

Programa Universidad y Discapacidad ([www.derecho.uba.ar / académica](http://www.derecho.uba.ar/academica))

El programa Universidad y Discapacidad de la Facultad de Derecho fue creado por la Resolución (D) N° 5110/04 (http://www.derecho.uba.ar/academica/carrdocente/res_511004.pdf) en el marco de la Dirección de Carrera y Formación Docente, con el principal objetivo de promover la investigación, capacitación y asesoramiento técnico que contribuyan a la igualdad de oportunidades de los estudiantes con discapacidad que cursen sus estudios en esta Facultad; fomentar tareas de cooperación con otras instituciones y agencias públicas o privadas interesadas en la materia y promover el libre debate con atención a la diversidad sociocultural, además de centralizar la información proveniente del Área Permanente dependiente del Rectorado de la Universidad, creada por la Resolución (CS) N° 1859/03. Desde el año 2005, se reúne periódicamente una Comisión, también denominada Universidad y Discapacidad, compuesta por representantes de cada una de las facultades, junto a delegados de otras unidades académicas de la universidad, que actualmente trabaja en la creación de un Programa dependiente del Rectorado, en el área de la Subsecretaría de Extensión, a cargo del Profesor Carlos Eroles, que incluya a esta Comisión y que aliente la creación de sendos Programas en cada una de las Facultades, resaltándose el funcionamiento de las unidades académicas donde ya existe esta modalidad.

El origen del programa

En abril de 2003 se presentó un profesor de derecho civil ante las autoridades del área académica de la Facultad de Derecho, solicitando asesoramiento para evaluar a un estudiante de su clase que no podía darse a entender de manera fluida oralmente, ni podía escribir debido a una discapacidad motora extendida. A partir de allí la Dirección de Carrera y Formación Docente, dependiente de la Secretaría Académica, elaboró y llevó adelante un programa de atención a las necesidades educativas especiales que se denominó “Universidad y Discapacidad”, cuyos destinatarios directos son los docentes de la Facultad y cuyos objetivos son la visibilización de los estudiantes discapacitados, el fomento del debate sobre desigualdades de hecho y la capacitación docente para garantizar el proceso de aprendizaje a todos los estudiantes. Este programa ha sido declarado de interés parlamentario por la Cámara de Diputados de la Nación.

Dirección de Carrera y Formación Docente Adecuación a las necesidades educativas especiales

En el transcurso de estos años se ha brindado apoyo y respuestas en cuanto a estrategias didácticas especiales y de evaluación (adecuaciones) ante consultas realizadas por distintos docentes que encontraron en las aulas alumnos discapacitados. Este asesoramiento es brindado en la actualidad por dos integrantes del cuerpo docente que dicta los talleres de formación pedagógica que ofrece la Carrera docente, quienes son, además, especialistas en el tema. Se realizan entrevistas con los docentes, con los alumnos y observaciones de aula. Se evalúan las posibilidades físicas y cognitivas del alumno, fundamentalmente sus posibilidades de comunicación. Luego se diseñan estrategias alternativas de enseñanza que contemplen sus capacidades diferenciadas, al tiempo que estas se articulan con la modalidad y contenido propio de cada materia y con el estilo de cada docente. Se acompaña a los profesores en el proceso de evaluación del

alumno, asesorando en la planificación de las acciones que favorecen el desarrollo cognitivo del estudiante. Paralelamente, se orienta al alumno en metodologías facilitadoras de la construcción de sus conocimientos.

El objetivo de este asesoramiento es normalizar las relaciones docente-alumno-contenidos, implementando los recursos que sean necesarios. Las dificultades que se plantean en un comienzo suelen diluirse en tanto que avanza el conocimiento entre el profesor y el alumno. Sin embargo, se observa que para los docentes resulta tranquilizadora la presencia en muchos casos “potencial” del asesor especializado. Los temas que se abordan con más frecuencia con los docentes son el acceso a la información, la relación del alumno discapacitado con su grupo de pares, su futuro desempeño profesional, las alternativas de evaluación y su adecuación a las exigencias académicas.

Se ha intervenido de modo similar ante consultas de alumnos discapacitados que debían presentarse a mesas de exámenes libres, contactando con antelación al profesor a cargo de la mesa. En algunos casos se propició que docente y alumno tuvieran un encuentro previo al examen.

También se busca indagar la forma en la que hasta la fecha organizaban su pasaje por la Facultad y acompañar y asistir pedagógicamente a estos alumnos durante el resto del proceso de aprendizaje.

Director de Carrera y Formación Docente: Juan Antonio Seda
Especialistas en necesidades educativas especiales: Ana Prawda y Verónica Rusler
Correo electrónico: pdiscap@derecho.uba.ar
Tel: 4809-5682/4

Tecnología – Sala multimedia - Biblioteca

La Sala Multimedia de la Biblioteca dispone de software de lectura para ciegos. Se trabaja en colaboración con la Biblioteca Virtual para Ciegos Tiflolibros (www.tiflolibros.com.ar) en la obtención de los materiales de estudio.

Dirección de Biblioteca: Corina Tiribelli
Tel: 4809-5634
Correo electrónico: ctiribel@derecho.uba.ar

Taller pedagógico de Carrera Docente – Práctica docente y reflexión

La oferta de cursos pedagógicos de la Carrera Docente incluye el taller “Controversias - debates en torno a la educación superior”, en el que se trabajan contenidos inherentes a la universidad y la discapacidad, ofreciendo a los participantes, que en su mayoría tratan por primera vez el tema, una introducción teórica y un espacio para reflexionar acerca de la diversidad en el alumnado y para analizar sus propias prácticas docentes en relación con la integración y la exclusión.

El taller se desarrolla a través de varios ejes o controversias, tales como: ¿Grupo clase o agrupamiento clase?; ¿Crear o recrear? ¿Reproducir mensajes o comunicar ideas?; ¿Enseñanza homogeneizadora o enseñanza en la diversidad?; ¿Permanencia de los más aptos o atención de las necesidades educativas

especiales?

Dirección de Asuntos Estudiantiles - Facilitación y acompañamiento

Participa de modo muy activo en el programa, la Dirección de Asuntos Estudiantiles que atiende y soluciona diariamente los distintos obstáculos que encuentran los alumnos con discapacidad.

Los problemas que surgen van desde habilitar una puerta que circunstancialmente se encuentra cerrada y da acceso a rampas o ascensores, hasta la tarea delicada de mediar entre el alumno y un profesor que toma una actitud desaprensiva o discriminatoria en el aula.

Se escucha el problema concreto y se analizan las distintas alternativas para colaborar con la dificultad.

Con una atención muy personalizada, se realizan las inscripciones a las materias libres de los alumnos que no pueden acercarse a la facultad ni tienen clave en biblioteca para inscribirse por internet. Se chequean los resultados y se brinda información sobre temas académicos, programas, material bibliográfico, apuntes y sobre cuestiones de índole administrativa.

Luego se contacta al docente para convocarlo a tomar el examen libre en el domicilio del alumno. Para el traslado del docente se cuenta con el automóvil de la Facultad.

Se le informa también al docente sobre la existencia y las características del Programa universidad y discapacidad y, si la discapacidad específica del alumno que está por rendir lo requiere, se deriva a Carrera docente la consulta sobre las distintas alternativas de evaluación que puedan adoptarse.

En muchos casos, se realiza un acompañamiento particular de estos alumnos, y un seguimiento de sus vicisitudes desde que comienzan a cursar, hasta que realizan el Práctico de formación profesional o inician el trámite del título.

Dirección de Asuntos Estudiantiles: Juan E. Salas

Tel: 4809-5660

Correo electrónico: estudiantiles@derecho.uba.ar

Encuentros “Invisibles en la UBA” - debate

Se realizan dos encuentros anuales denominados “Invisibles en la UBA”, que tienen como objetivo favorecer la difusión, el intercambio y el debate en torno a temas inherentes a la discapacidad en el ámbito universitario. Para ello se convocan especialistas provenientes de distintas áreas y unidades académicas, asociaciones sindicales y organizaciones y redes de discapacitados. La reflexión y los debates posteriores con los asistentes a los encuentros han girado sobre temas como: casos de discriminación en la sociedad y en nuestra propia universidad, el censo de alumnos de la UBA, la medicalización de la discapacidad, investigaciones en torno a redes sociales y discapacidad mental y también acerca de los propios objetivos del programa. Estos encuentros han generado un creciente interés en el tema, expresado en una significativa afluencia de público.

Departamento de Posgrado

Se ha incorporado a la oferta de Posgrado, a partir del año 2005, el "Programa de Actualización y Profundización en Discapacidad" con una carga horaria total de 144 horas, desarrollado actualmente en 5 módulos: 1) Los Derechos Humanos y la construcción social de la discapacidad", 2) Los aspectos legales y jurisprudenciales de la discapacidad, 3) Aspectos de familia y educativos y la formación universitaria, 4) La accesibilidad el trabajo y las nuevas tecnologías para la vida independiente, 5) La gestión pública y privada de la discapacidad : aspectos organizacionales, tecnológicos y humanos.

Los cursos que integran este programa de posgrado son válidos para Carrera docente como cursos técnicos para distintas áreas y materias comprendidas en los Departamentos de Derecho Público y Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y Derecho Privado.

Programa de Actualización y Profundización en Discapacidad: Pablo Rosales

Correo electrónico: pablorosales@fibertel.com.ar

Departamento de Posgrado:

Tel: 4809-5606/7/9

Correo electrónico: posgrado@derecho.uba.ar

Carrera de Abogacía

En las materias de grado de la carrera de Derecho, se tratan distintos aspectos de los derechos de las personas discapacitadas, especialmente en las asignaturas Derecho Civil, parte general (derechos personalísimos); Derechos Humanos y Garantías (tratados internacionales con rango constitucional) y en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (despidos e indemnizaciones por discapacidad y régimen de las obras sociales).

Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja

Se desarrolla el "Seminario de Investigación y estudio de la discapacidad" mediante reuniones mensuales, con el propósito de discurrir el análisis de la temática de la discapacidad desde el punto de vista académico, donde la filosofía, la bioética, la sociología, la historia y todas las disciplinas relacionadas tengan un espacio protagónico. Se busca intercambiar y postular nuevas miradas sobre temáticas aún no incorporadas en el derecho argentino, o que ya estándolo, no han sido lo suficientemente desarrolladas. La informalidad y la libertad de expresión constituyen el marco necesario para la fluidez de las reuniones. Se apunta a debates e investigaciones sobre la discapacidad que se plasmarán en documentos públicos y la incorporación del debate en el ámbito de la Universidad.

El proyecto de trabajo se titula: "Estudio socio-jurídico del impacto de la legislación específica en la calidad de vida de las personas con discapacidad en Argentina en el periodo 1982-2005". Se trabajará en él dos años.

Los integrantes del grupo inicial son:

Pablo Oscar Rosales (Coordinador); Hugo Fiamberti; Isabel Ferreira; Facundo Chávez Penillas; Beatriz Pérez y Gustavo Moreno.

En este año 2007, se sumará al equipo un grupo amplio para comenzar a trabajar las diferentes hipótesis del proyecto.

Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja
Proyecto de investigación "Estudio socio-jurídico del impacto de la legislación específica en la calidad de vida de las personas con discapacidad en Argentina en el periodo 1982-2005".

Correo electrónico: pablorosales@fibertel.com.ar

Personal y concesionarios

La Facultad se acerca al cumplimiento del cupo legal exigido para personal con discapacidad por la Ley 22431 y, también con el cupo de otorgamiento de las concesiones de servicios a personas con discapacidad.

Aspectos edilicios - Accesibilidad

Como cualquier edificio construido hace más de cincuenta años, la Facultad carecía de las condiciones necesarias para recibir y albergar a personas discapacitadas, si bien goza de ciertas características, como suficiente amplitud de pasillos y puertas, garage y otros espacios, que posibilitan una buena adecuación de las instalaciones a estos requerimientos.

Se ha trabajado en ese sentido, pero aún resta realizar muchas tareas. Actualmente un discapacitado que utiliza silla de ruedas puede acceder a cualquier parte del edificio (con las excepciones que luego se señalarán), si bien casi siempre cuenta con un sólo recorrido posible, entre los múltiples que se ofrecen a las demás personas, lo que a veces lo obliga a realizar trayectos extensos.

El acceso general para estudiantes es mediante escaleras y no se cuenta allí con un acceso especial con descansos y pasamanos a ambos lados para personas semiambulatorias o disfunciones motoras transitorias. Hay un solo pasamanos. De modo que quien llega en silla de ruedas debe utilizar el ingreso al garage de autoridades y profesores, donde hay un espacio reservado de manera permanente para el ingreso de discapacitados, y allí una rampa lo conduce a la planta baja del edificio, donde no hay desniveles; sin embargo el ingreso no es autónomo, ya que la rampa de ingreso al garage es muy empinada, además de conllevar riegos por ser la vía de ingreso de automóviles. En la Planta Baja se encuentran el comedor de estudiantes, librerías y fotocopiadoras y el área de deportes, del cual son accesibles los salones, pero no la pileta de natación (instalada en el subsuelo), a la que se llega por escalera.

La Facultad cuenta con siete ascensores muy amplios, seis de ellos con capacidad para ocho personas.

Es posible acceder a las aulas de grado de la Facultad mediante seis ascensores que llevan desde la planta baja hasta el segundo piso y desplazarse por todos los pasillos sin encontrar barreras arquitectónicas, con las siguientes excepciones: queda un escalón para llegar a un grupo de ocho aulas del primer piso (aulas 141 a 148) y otros escalones más pequeños para acceder a tres sectores de aulas de la planta baja (aulas 55 y 56; 15 y 16; 45, 46, 47, 48, 49 y 49 bis, en total 10 aulas).

Se cuenta con un sanitario adaptado para uso de hombres y mujeres, independiente de los baños generales, en cada planta, a excepción del segundo piso. En el primero se dispone de dos.

El área de posgrado abarca dos niveles, ambos son accesibles, pero cada uno mediante un ascensor distinto. Los únicos dos desniveles en el piso están resueltos mediante rampas. Cuenta con un sanitario adaptado en el baño de hombres y otro en el de mujeres.

En la planta principal, donde se encuentran los salones para eventos, el Decanato y la mayoría de las dependencias administrativas, se han sorteado los escalones con rampas, de modo que toda ella es accesible, salvo en una de las variantes de desplazamiento. Cuenta también con un sanitario especial para ambos sexos. A los estrados de los salones se accede por rampas muy empinadas, salvo uno de ellos, que no es accesible (el Salón Auditorium).

La biblioteca de la Facultad tiene diversos espacios desarrollados en tres plantas. Son perfectamente accesibles por ascensor los del primer piso (sala multimedia y hemeroteca). En la planta principal (biblioteca silenciosa y referencia) se sorteó un desnivel de escalones con una rampa, que resultó muy empinada por el poco espacio disponible en el lugar, de modo que para utilizarla un discapacitado necesita de la colaboración de otra persona. Al tercer espacio (una sala de lectura y reunión donde se permite hablar), ubicada en un entrepiso, sólo es posible llegar por escalera, y además tiene desniveles.

No es accesible el subsuelo, donde se encuentra la mayoría de las aulas de Extensión Universitaria.

La Facultad no dispone de señalización táctil, no hay ayudas para la comunicación de hipoacúsicos en las aulas, ni teléfono público de pantalla y texto.

IV Jornadas Nacionales Universidad y Discapacidad

La Facultad fue sede de las IV Jornadas Nacionales Universidad y Discapacidad "Reconocer la diferencia para proteger la igualdad" los días 5, 6 y 7 de julio de 2006.

- Resumen de las jornadas (http://www.derecho.uba.ar/academica/carrdocente/prog_uni_discap_jornadas.php)

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (ARGENTINA) Y LA INSTITUIÇÃO TOLEDO DE ENSINO – ITE (BRASIL)

CREACIÓN DE UN PROGRAMA CONJUNTO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BASE DE DATOS SOBRE JURISPRUDENCIA EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

Entre la *FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES*, representada en este acto por su Decano, Dr. ATILIO ANÍBAL ALTERINI, con sede en la calle Figueroa Alcorta 2263 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la *INSTITUIÇÃO TOLEDO DE ENSINO (ITE)*, inscripta en el CNPJ bajo el nº 45.024.561/0001-23, con sede en la ciudad de Bauru/SP, localizada en la Praça 9 de Julho, 1-51, Vila Falcão, representada en este acto por su Director Financiero y de Cursos, FLÁVIO EUPHRÁSIO CARVALHO TOLEDO, portador del CPF nº 959.440.608-91 y su Director Administrativo, EDSON MÁRCIO de TOLEDO MESQUITA, portador del CPF nº 096.194.288-62, de común acuerdo suscriben el presente convenio sobre emprendimientos académicos vinculados a la defensa de derechos de personas con discapacidad:

CONSIDERANDO

Que la *Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires* creó a través de la Resolución (D) Nº 5110/04 el Programa “*Universidad y Discapacidad*”, en la órbita de la Dirección de Carrera y Formación Docente.

Que el Programa “*Universidad y Discapacidad*” tiene entre sus objetivos contribuir a la igualdad de oportunidades y a la integración de personas discapacitadas y a fomentar la investigación y capacitación en la materia.

Que el *Curso Stricto Sensu em Direito del Centro de Pós-graduação de la ITE* creó a través del Acto administrativo (Ministerio de Educación) Nº 966 de 11/07/2000 el Programa “*Sistema Constitucional de Garantia de Direitos*”, también en la órbita de la Dirección de Carrera y Formación Docente.

Que el Programa “*Sistema Constitucional de Garantia de Direitos*” tiene entre sus objetivos contribuir a la realización de instrumentos constitucionales de efectivización de los derechos fundamentales y garantías de acceso a la justicia.

CONVIENEN

- 1º) Crear el PROGRAMA CONJUNTO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BASE DE DATOS SOBRE JURISPRUDENCIA EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.
- 2º) El objeto de la base de datos sobre jurisprudencia en materia de discapacidad es mejorar la capacitación profesional y la formación de conciencia en el tema,

mediante la mayor difusión posible y, asimismo, intentar aunar criterios entre ambos países sobre la defensa y exigibilidad de los derechos sociales.

3º) Cualquiera de las partes, notificando a la contraparte, podrá invitar a otras universidades estatales a adherir al Programa, pudiendo difundir los resultados de la recolección de jurisprudencia. En todos los casos las universidades adherentes deberán citar a este Programa y a las dos universidades que lo crean.

4º) Cualquiera de las partes, notificando a la contraparte, podrá solicitar auspicios a entidades oficiales o privadas, para potenciar los alcances de las políticas de investigación, docencia y extensión en relación al objeto del presente Programa.

5º) Se promoverá la producción de investigaciones académicas en la materia, junto con las áreas especializadas de cada universidad. El Programa producirá un boletín informativo con las actividades conjuntas y/o de cada entidad, que será difundido por medios gráficos o digitales, según las posibilidades de cada institución.

6º) El Programa producirá una evaluación anual sobre el desarrollo de la base de datos de jurisprudencia y las adhesiones obtenidas. Las notificaciones entre las partes se realizarán vía correo electrónico (e-mail) a las páginas oficiales de las facultades, con copias a varias direcciones de e-mail. El idioma será indistintamente español o portugués.

7º) El personal técnico y docente que ofrezcan ambas Instituciones para las actividades mencionadas en la cláusula anterior habrá de ser aceptado por ambas partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

8º) El principio general para el financiamiento de todas y cada una de las acciones académicas derivadas de este convenio y de acuerdo con las posibilidades de cada Institución Académica, será el siguiente:

La parte que envía cubrirá los gastos de transporte.

La parte que recibe cubrirá los gastos de estancia.

9º) Cada Facultad se compromete a tramitar la aprobación del presente convenio ante los órganos de gobierno universitario. La unidad ejecutora de este Programa, por parte de la *Facultad de Derecho (UBA)* será el Programa "*Universidad y Discapacidad*", creado por Resolución (D) N° 5110/04, en el marco de la Dirección de Carrera y Formación Docente, mientras que por parte del *Curso Stricto Sensu em Direito del Centro de Pos-graduação (ITE)* será el Programa "*Sistema Constitucional de Garantía de Direitos*" creado por el Acto administrativo (MEC) N° 966 de 11/07/2000, también en el marco de la Dirección de Carrera y Formación Docente.

10º) Los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco de este convenio pertenecen a ambas partes. En los trabajos publicados constará que los mismos se originan en el presente convenio.

En aquellos emprendimientos en los sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto a la propiedad de los resultados que se obtengan, así como de su protección.

11º) Sin perjuicio de los recursos que asigne cada Universidad, ambas partes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante las respectivas instituciones oficiales, como los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada país, Consejos de Investigaciones Científicas y Técnicas, y similares; organismos internacionales, fundaciones, organizaciones de bien público o asociaciones privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.

12º) El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su ratificación por las autoridades correspondientes, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes.

13º) El presente convenio se firma ad-referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

14º) Todas las cuestiones que surjan en virtud del presente convenio se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, 2 (dos) en portugués y 2 (dos) en español, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 2007.